ANEXO III – RESOLUCION GENERAL Nº 2.864

HONORARIOS MINIMOS PARA EL LICENCIADO EN ECONOMIA

1. JUSTIFICACIÓN

Este trabajo pretende brindar una herramienta adecuada para la determinación de honorarios, correspondientes a las labores que desempeñan los Licenciados en Economía, de acuerdo a sus incumbencias, en la Provincia de Salta, así como también contar con un marco de referencia a la labor profesional.

Asimismo, intenta acercar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta a los colegas que no encuentran beneficios concretos a la hora de matricularse, atendiendo de esta forma a las necesidades que tienen los Licenciados en Economía.

2. ANTECEDENTES

La Ley 4582/73 de la Provincia de Salta, en su Artículo 40 faculta al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a dictar resolución reglamentando los honorarios respectivos.

3. INCUMBENCIAS

Las incumbencias de los licenciados en economía se encuentran establecidas en la Ley 20.488 específicamente en su artículo 11:

- 1. Estudios de mercado y proyecciones de oferta y demanda sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
- 2. Evaluación económica de proyectos de inversiones sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
- 3. Análisis de coyuntura global, sectorial y regional.
- 4. Análisis del mercado externo y del comercio internacional.
- 5. Análisis macroeconómico de los mercados cambiarios de valores y de capitales.
- 6. Estudios de programas de desarrollo económico global, sectorial y regional.
- 7. Realización e interpretación de estudios econométricos.
- 8. Análisis de la situación, actividad y política monetaria, crediticia, cambiaria, fiscal y salarial.
- 9. Estudios y proyectos de promoción industrial, minera, agropecuaria, comercial, energética, de transportes y de infraestructura en sus aspectos económicos.

- 10. Análisis económico del planeamiento de recursos humanos y evaluación económica de proyectos y programas atinentes a estos recursos.
- 11. Análisis de la política industrial, minera, energética, agropecuaria, comercial, de transportes y de infraestructura en sus aspectos económicos.
- 12. Estudios a nivel global, sectorial y regional sobre problemas de comercialización, localización y estructura competitiva de mercados distribuidores, inclusive la formación de precios.
- 13. Toda otra cuestión relacionada con economía y finanzas con referencia a las funciones que le son propias de acuerdo con el presente artículo.

4. OBJETIVO.

El presente trabajo incluye una escala de valores mínimos aplicables a las tareas del ámbito de actuación profesional del Licenciado en Economía.

Dichos valores son aranceles mínimos obligatorios.

5. CRITERIOS APLICADOS.

El módulo será la unidad de medida que se utilizará para expresar los honorarios mínimos para facilitar la actualización permanente de los valores mínimos para cada tarea profesional.

Por otra parte, la determinación de dichos módulos variará en mayor o menor medida por todos o algunos de los siguientes factores:

- La naturaleza y complejidad de los trabajos a realizar.
- El tiempo a invertir para su realización.
- La urgencia en la terminación del mismo.
- Las características propias del cliente y la importancia de los intereses en juego.
- El nivel de especialización que requiere el tema a tratar y la responsabilidad a asumir.
- Los costos de infraestructura y los propios de la tarea a ejecutar.
- Grado de especialización profesional requerida para la elaboración de la tarea.
- El grado de experiencia del personal involucrado.
- La habitualidad en la realización de la tarea solicitada.

6. MÓDULO

Es la unidad de medida en la que se expresan las tareas específicas que desarrollan los licenciados en economía. El valor monetario del módulo establecerá los honorarios para cada labor desarrollada.

El hecho de establecer las actividades en módulos facilita la actualización permanente de los valores mínimos para cada tarea profesional.

7. VALOR POR HORA PROFESIONAL

También el módulo tendrá una correlación con el valor por hora del licenciado en economía. Se establece el valor en módulos de la hora profesional teniendo en cuenta el grado de experiencia requerido para la ejecución de una tarea.

Aplicando este concepto tenemos horas de trabajo de Profesionales de Alta experiencia (más de 5 años de experiencia en la materia) Media experiencia (entre 2 a 5 años de experiencia en la materia) y Baja experiencia (menos de 2 años de experiencia), cuyo valor en módulos es el siguiente:

Alto	Medio	Bajo
4 Módulos	3 Módulos	1,5 Módulos

El valor horario podrá aplicarse para la valorización de honorarios mínimos correspondientes tanto a consultas profesionales breves como a trabajos de mayor envergadura.

8. VALOR POR CONSULTA PROFESIONAL

Se deberán aplicar los siguientes honorarios mínimos relacionados con la atención de consultas verbales o escritas.

a. Consulta Escrita	13	Modulos
b. Consulta Verbal	8	Módulos

9. <u>HONORARIOS MÍNIMOS POR TAREAS PROFESIONALES ESPECÍFICAS</u>

9.1. <u>ANALISIS MACROECONOMICO</u>

		ALTA	MEDIA	BAJA
a.	Elaboración de Informe de coyuntura económica	100	75	37
b.	Estimaciones de indicadores de actividad: PBI, inversión, consumo, confianza de consumidores, oferta agregada, demanda agregada, y otros similares.	150	112	56
c.	Cálculo del nivel de precios e índices de precios: comodities, IPC, IPMNG, IPIM, tipo de cambio, tarifas de servicios públicos, y otros similares otras inscripciones o actos no previstos	150	112	56
d.	Confección de informe monetario: riesgo país, liquidez, reservas internacionales, depósitos, créditos, tasas de interés y otros similares	100	75	37
e.	Preparación de informe sobre finanzas públicas: estructura tributaria, presupuesto, recaudación, gasto público, deuda pública, etc.	100	75	37
f.	Realización de informe sobre el sector externo: evolución de comercio exterior, aranceles, cuotas, barreras, balanza comercial, balance de pagos.	100	75	37
g.	Elaboración de informe sobre economía internacional: movilidad de capitales, regímenes cambiarios, integraciones económicas, organismos multilaterales y otros similares	100	75	37
h.	Análisis de expectativas económicas regionales	100	75	37

9.2. <u>ANALISIS SECTORIAL Y MICROECONOMICO</u>

		ALTA	MEDIA	BAJA
a.	Análisis, evaluación y proyección del escenario del sector a nivel local e internacional	80	60	30
b.	Elaboración de informe sectorial: características, procesos productivos, ubicación, proyecciones, expectativas, y otros similares	80	60	30
c.	Elaboración de informe sobre la estructura de la oferta: producción, tecnologías, capacidades instaladas, principales oferentes	80	60	30
d.	Realización de Informe sobre la estructura de la demanda: mercado interno, elasticidades, estructuras de mercado, importaciones, exportaciones, competitividad nacional e internacional, y otros similares	90	67	33
e.	Estudio y análisis de la función de producción, precios, disponibilidad y evolución de los factores productivos requeridos	80	60	30
f.	Cálculo de la estructura de costos: insumos, bienes intermedios, bienes finales, tendencias, y otros	90	67	33
g.	Planeamiento de la producción	90	67	33
h.	Productividad y competitividad. Elaboración de Informe de rentabilidad: evolución de precios, costos, cantidades, perspectivas, y otros similares	80	60	30
i.	Análisis sobre regulación y competencia de los mercados	90	67	33

j. Preparación de proyecciones de 80 60 30 mercado: principales tendencias de consumo, ciclos de vida del producto, determinantes macroeconómicos de la demanda, y otros similares

9.3. ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO

		ALTA	MEDIA	BAJA
a.	Elaboración de Informe sobre el sistema financiero local e internacional	80	60	30
b.	Análisis de la estructura de capital, adquisiciones, ventas, y otros similares	80	60	30
c.	Informe sobre valuación de empresas	80	60	30
d.	Asesoramiento para Reestructuración de pasivos financieros y comerciales	S	Según Tabla	2
e.	Realización de Informe sobre la factibilidad de alianzas y asociaciones estratégicas	80	60	30
f.	Análisis de la estructura de financiamiento	100	75	37
g.	Preparación de informe sobre conversión de deuda pública y privada	100	75	37
h.	Evaluación de condiciones financieras de contratos y planes de inversión	80	60	30

9.4. MERCADO DE CAPITALES

		ALTA	MEDIA	BAJA
a.	Valuación de Activos Financieros	1% + 25	5% sobre la	ganancia
b.	Análisis de Cartera de Inversión	1% + 25	5% sobre la	ganancia
c.	Análisis de la política financiera para las decisiones de inversión	100	75	37
d.	Evaluación de la performance de portafolios	1% + 25	5% sobre la	ganancia
e.	Elaboración de informe de valuación de activos financieros	100	75	37
f.	Elaboración de Índice de precio de cartera	100	75	37
g.	Informe sobre la evolución de títulos públicos	100	75	37

9.5. PROYECTOS DE INVERSIÓN

- a. Estudio y análisis de oferta, demanda y estructura del mercado
- b. Estudio de tecnologías, localización, abastecimiento de insumos nacionales e importados, externalidades, etc.

Según Tabla 1

- c. Análisis de riesgo
- d. Análisis de la sensibilidad
- e. Opciones de financiamiento
- f. Evaluación económica y financiera del proyecto

g. Ingresos y egresos. Flujo de fondos. Cálculo del VAN, TIR, TIRM, WACC Según Tabla 1

h. Elaboración de informes sobre flujo de fondos proyectado

9.6. <u>ESTUDIOS ECONOMETRICOS</u>

		ALTA	MEDIA	BAJA
a.	Elaboración e interpretación de estudios econométricos	150	112	56
b.	Interpretación de estudios econométricos ya realizados	100	75	37
9.7. <u>S</u>	SECTOR PÚBLICO			
		ALTA	MEDIA	BAJA
a.	Formulación y evaluación de planes de desarrollo estratégico	300	225	112
b.	Formulación y evaluación de impacto de políticas públicas	200	150	75
c.	Formulación y evaluación social de proyectos	300	225	112
d.	Formulación y evaluación de proyectos economía social	300	225	112
e.	Elaboración de análisis del financiamiento del sector público: estructura y política tributaria. Deuda pública: análisis, composición y efectos macroeconómicos	80	60	30
f.	Análisis del gasto público y política presupuestaria	80	60	30
g.	Elaboración de evaluaciones económicas de impacto ambiental	150	112	56
h.	Valoración económica de bienes, activos y pasivos ambientales	150	112	56

Tabla 1: Escala mínima para honorarios por tareas económicas y financieras relacionadas con proyectos de inversión

	Categoría de	Pro	yecto	Mejoras, i	reformas, a	ampliaciones	N	Nuevas Unida	des
	Límite		Lím. Sup. Proyecto	Base	Incre= mento	Límite	Base	Incre= mento	Límite
De	\$ 0	a	\$ 47.117		20 Módulos			20 Módulos	3
De	\$ 47.118	a	\$ 471.011	20 Mód.	3,75%	\$ 47.118	20 Mód.	5,00%	\$ 47.118
De	\$ 471.012	a	\$ 2.355.108	50 Mód.	3,00 %	\$ 471.012	60 Mód.	4,70 %	\$ 471.012
De	\$ 2.355.109	a	\$ 4.710.216	145 Mód.	1,10%	\$ 2.355.109	205 Mód.	3,70%	\$ 2.355.109
De	\$ 4.710.217	a	\$ 9.420.432	205 Mód.	0,50 %	\$ 4.710.217	325 Mód.	3,20 %	\$ 4.710.217
Mas de	\$ 9.	420.	433	255 Mód.	1,00 %	\$ 9.420.433	445 Mód.	2,20 %	\$ 9.420.433

^{*} El excedente se determina restando del monto del proyecto el valor establecido como límite inferior en cada categoría

Tabla 2: Escala mínima para honorarios por tareas relacionadas con asesoramiento en reestructuración de pasivos, estructura de financiamiento y conversión de deuda

	Categoría d	Pasivos a Reestructurar			
	Límite		Límite Superior Facturación	Base	Incremento
De	\$ 0	a	\$ 2.000.000	20 Mód.	5,00%
De	\$ 2.000.001	a	\$ 5.000.000	30 Mód.	4,70 %
De	\$ 5.000.001	a	\$ 10.000.000	60 Mód.	3,70%
De	\$ 10.000.001	a	\$ 30.000.000	205 Mód.	2,20 %
De	\$ 30.000.001	a	\$ 100.000.000	325 Mód.	1,70 %
Mas	\$ 10	445 Mód.	0,70%		
de	\$ 10	.00.	7.001		